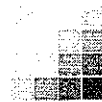




MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS



uca

Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 12 de diciembre de 2017.

RESOLUCIÓN N° 142/017

VISTO: El Llamado N° 23/2014 "Suministro de Medicamentos", adjudicado por Resoluciones N°s 96/015, 112/015, 144/015, 74/016 y 77/016, de fechas 17 de agosto, 3 de setiembre y 29 de octubre de 2015, 25 y 29 de julio de 2016, respectivamente y sus modificativas y concordantes.

RESULTANDO: I) que dicho Llamado tiene fecha de vencimiento el 31 de diciembre del 2017, para los Grupos 1, 2 y 3 allí incluidos.

II) que el Llamado sustitutivo corresponde al N° 4/2017 "Suministro de Medicamentos" e incluye asimismo tres Grupos de medicamentos, con fechas de apertura los días 25 de julio, 31 de agosto y 5 de octubre, respectivamente.

III) que según informa el Sector Insumos Médicos en fecha 5 de diciembre, esos Grupos se encuentran en distintas etapas de estudio de las ofertas; estudio económico, estudio por parte de la Comisión Asesora Técnica y en estudio de admisibilidad de las ofertas.

CONSIDERANDO: I) que resulta necesario asegurar el suministro de los medicamentos licitados, autorizando su compra en forma directa, al amparo de lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 147/009 de 23 de marzo de 2009, que faculta excepcionalmente la compra directa en casos de urgencia y riesgo para la salud humana.

II) que no ampararse en dicha excepción expondría a los Centros de Salud a eventuales omisiones asistenciales.

III) que teniendo en cuenta los plazos que estima el Sector Insumos Médicos y la necesidad de analizar la eventual conveniencia de adjudicar el Llamado en una única resolución que incluya los tres Grupos de medicamentos licitados, se entiende que la autorización a compra directa no deberá exceder el mes de julio de 2018, lo que implicará, para los Organismos adquirentes, la posibilidad de realizar las compras con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Autorizar excepcionalmente a los Organismos participantes del Llamado N° 23/2014 "Suministro de Medicamentos", a realizar la compra directa, a partir del 1º de enero de 2018, a los actuales adjudicatarios del citado Llamado, respecto de los ítems incluidos en el mismo, previa conformidad, por los precios ajustados según la paramétrica correspondiente, hasta el 31

de julio de 2018 o hasta la fecha de adjudicación de la totalidad de los Grupos del Llamado sustitutivo, N° 4/2017, lo que ocurra en primer lugar, con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio.

2º) Aquellos adjudicatarios que no se encuentren en condiciones de asumir el presente compromiso, dispondrán de un plazo perentorio de 5 días hábiles posteriores a su notificación, a fin de manifestar su renuncia.


3º) De no obtenerse la conformidad de los actuales adjudicatarios del Llamado N° 23/2014, dichos medicamentos podrán adquirirse por parte de los Organismos, por procedimientos propios, sin utilizar el Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

4º) Notificar a las firmas involucradas en el Llamado N° 23/2014.

5º) Solicitar a las firmas que acepten la presente compra directa, la constitución de una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

6º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".

7º) Comunicar a los Organismos usuarios y al Tribunal de Cuentas.



**Cra. Solangé Nogués**  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas